



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26189

03/07/2025

75250

AUTOR/A: AZORÍN SALAR, Lázaro (GS); BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS); CAMINO MIÑANA, Víctor (GS); MALDONADO LÓPEZ, Adriana (GS); MARTÍNEZ RAMÍREZ, Carmen (GS); POBLADOR PACHECO, María Araceli (GS); RALLO LOMBARTE, Artemi (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); SARRIÀ MORELL, Vicent Manuel (GS); SOLER MUR, Alejandro (GS); TRENZANO RUBIO, Marta (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que el programa de Renovación del parque circulante afectado por las inundaciones de octubre y noviembre de 2024 (PLAN REINICIA AUTO+) fue creado mediante el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (en adelante, Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre).

Este programa articula ayudas en forma de subvenciones, que se canalizan a través de dos secciones con convocatorias diferenciadas:

- La sección «Cero», destinada a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental «Cero Emisiones» (estas ayudas se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través del programa presupuestario 42AB).
- La sección «Eco/C», destinada a la adquisición de vehículos con los distintivos ambientales «Eco» y «C» (estas ayudas se financian con cargo al presupuesto nacional, imputándose al programa presupuestario 929D, establecido por la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024).



Asimismo, la ejecución de las ayudas dirigidas a familias e instituciones sin fines de lucro afectadas por la DANA, en el marco del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, se articula en torno a ocho partidas presupuestarias diferenciadas, atendiendo tanto al perfil del beneficiario como al distintivo ambiental del vehículo adquirido. Dichas partidas presupuestarias son:

Para la adquisición de vehículos con distintivo ambiental CERO con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La partida presupuestaria 20.50.09.42AB.770, destinada a la concesión de ayudas de sociedades mercantiles.
- La partida presupuestaria 20.50.09.42AB.772, destinada a la concesión de ayudas de autónomos.
- La partida presupuestaria 20.50.09.42AB.781, destinada a la concesión de ayudas de personas físicas.
- La partida presupuestaria 20.50.09.42AB.782, destinada a la concesión de ayudas de instituciones sin ánimo de lucro.

Para la adquisición de vehículos con distintivo ambiental ECO/C con cargo a los fondos de los Presupuestos Generales del Estado:

- La partida presupuestaria 20.09.929D.770, destinada a la concesión de ayudas de sociedades mercantiles.
- La partida presupuestaria 20.09.929D.772, destinada a la concesión de ayudas de autónomos.
- La partida presupuestaria 20.09.929D.780, destinada a la concesión de ayudas de personas físicas.
- La partida presupuestaria 20.09.929D.782, destinada a la concesión de ayudas de instituciones sin ánimo de lucro.

Igualmente, se señala que las ayudas se pueden solicitar a través de los concesionarios adheridos, con carácter retroactivo, hasta el 31 de octubre de 2025 y que toda la información actualizada sobre la situación generada por la DANA y las medidas adoptadas por el Gobierno de España está disponible en la web habilitada por el Gobierno de España con datos oficiales y actualizados.



Es accesible en el enlace <https://www.lamoncloa.gob.es/infodana/Paginas/index.aspx>, donde se puede acceder tanto al total de solicitudes registradas como a las tramitadas, finalizadas y al importe abonado, entre otros parámetros.

Adicionalmente, en el caso del Ministerio de Industria y Turismo, se ha habilitado una página web donde se puede consultar y acceder a información actualizada y a diferentes enlaces de interés:

<https://www.mintur.gob.es/es-es/infodana/Paginas/default.aspx>

<https://www.mintur.gob.es/es-es/infodana/paginas/plan-reinicia-auto.aspx>

Madrid, 22 de septiembre de 2025